



Llamado a concurso para la provisión de cargos de Guardavidas en carácter zafral (ambos sexos). Temporada 2018-2019

Tipo de Vínculo: Contrato a término - zafral.

Nombre del puesto: Guardavidas

Período de postulación: hasta el 10/10/2018.

Tipo de Tarea: Operativas

Tipo de llamado: Concurso de Oposición y Mérito.

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones dependiendo del Dpto. de Deportes en los lugares que la Dirección determine.

Tiempo de contratación: Máximo hasta el 08/03/2019 en régimen de zafral.

Cantidad de Puestos: Hasta 48 (CUARENTA Y OCHO) puestos para la Temporada 2018-2019. Se establecerá una lista de prelación a la cual se recurrirá en caso de vacantes. Para el período de entrenamiento, se autoriza la inclusión de hasta 60 aspirantes en régimen de 24 horas semanales.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Técnico Práctico Guardavidas

Grado: 05, remuneración vigente \$ 29.382.60 mensual.

Carga horaria: 40 horas semanales

Mientras dure el período de entrenamiento la carga horaria será de 24 horas semanales, con una remuneración de \$ 17.629,28 mensual.

Requisitos excluyentes:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Residente en el Departamento de Salto – presentar constancia de domicilio.
- Edad:

Sin experiencia, entre 18 y 35 años;

Con experiencia previa documentada en alguna intendencia del país (dos temporadas en las últimas diez), sin límite de edad.

- Ficha Médica para Natación vigente con validez nacional.
- Certificado esquema de vacunación, con vacuna Hepatitis B y Antitetánica.
- Certificados de estudios y cursos realizados.

No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado. Se deben presentar fotocopias de todos los ítems a los efectos de ser tenidos en cuenta.

B) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones Página 18 de 53

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N°18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19



de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa a la contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Se deja constancia que el presente llamado se realiza al amparo del art. 4 de la Ley 19.122.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (www.salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en el Departamento de Deportes (Agraciada 975). El plazo es improrrogable.

Etapas del proceso:

1- Instalación del Tribunal.

2- Preselección (cumplimiento de los requisitos solicitados).

3- Prueba de Admisión en el agua:

Únicamente quedaran exonerados de realizar la prueba de admisión en el agua quienes acrediten haber trabajado dos temporadas en la Intendencia de las últimas diez y presenten título profesional de Guardavidas ISEF, socorrista acuático de la Cruz Roja, ILS.

Quienes reúnan los requisitos excluyentes y no cumplan con lo anterior, deberán rendir la prueba práctica de Admisión.

4- Curso Teórico-Práctico: Los postulantes que superen la prueba anterior tienen la obligación de asistir a un curso de Técnicas y Procedimientos de Socorrismo y Salvamento dictado por los Entrenadores del Departamento, con la carga horaria y remuneración que se indica en el ítem "Otras Condiciones de Trabajo".

5- Evaluación Técnica Final. En el agua a los participantes habilitados; quienes no superen la evaluación quedarán eliminados.

6- Fallo final y aprobación por el Intendente.